Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 2 de noviembre de 1989.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones a que arribó el Sr. Instructor designado por resolución 804/89 no surge responsabilidad administrativa del agente Manuel Alberto Azpiazu (fs. 52/55):

Por ello, <u>SE RESUELVE:</u>

1°) Aprobar lo actuado por el Señor Instructor en el presente sumario administrativo.

2°) Levantar la suspensión preventiva dispuesta por este Tribunal en la resolución 804/89 respecto del auxiliar principal de 3a. (P.O.M.) don Manuel Alberto Aspiazu.

Registrese, hágase saber y oportuna-

mente archivese.

SIDENTE DE LA

TACCHE

CORTE BUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION